



DECRETO N° 2828/24

San Martín de los Andes, 23 DIC 2024

VISTO:

La proximidad de las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo y el Decreto Provincial N° 1725/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.

Que estas festividades **de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO** constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos y son propicias para fomentar la integración de la familia y favorecer el acercamiento de quienes residen lejos de sus seres queridos.

Que tanto los días 24 como 31 de diciembre forman parte de las festividades, y son días en los que las familias llevan adelante los preparativos para sus reuniones.

Que se estima oportuno otorgar a los agentes municipales un tiempo adicional para atender sus aprestos familiares destinados a recibir con júbilo los festejos.

Que a tales efectos el Gobierno Municipal considera propicio otorgar asueto administrativo el día 30 de Diciembre del corriente año más los días establecidos en el Decreto Provincial N° 1725/24.

Que durante el periodo del asueto administrativo, el Departamento Ejecutivo desplegará los operativos necesarios para garantizar los servicios básicos municipales en salvaguardo de la salud e higiene de la población.

Que corresponde el dictado de acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORQUESE ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Municipal con motivo de las fiestas de fin de año, el día 30 de Diciembre del 2024 más los días establecidos en el Decreto Provincial N° 1725/24, que contempla el 23 de diciembre a partir de las 12:00 hs., 24 y 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la prestación de los servicios municipales esenciales por el período que rija el asueto administrativo.

ARTICULO 3º: ESTABLÉZCASE la suspensión de los plazos hábiles administrativos para las fechas consignadas en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Señores Secretarios, comuníquese a las áreas Municipales, y a través de la Dirección General de Comunicación e Información Pública Municipal dese a la comunidad las debidas pautas para el manejo de residuos urbanos durante el período de asueto.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías B. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes